



**ALCALDÍA DE  
BARICHARA**

**MUNICIPIO DE BARICHARA -SANTANDER  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO**

### **ANÁLISIS DEL SECTOR**

#### **OBJETO:**

**“ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE  
BARICHARA SANTANDER”**

**PRESUPUESTO OFICIAL: CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 460.000.000.00)  
M/CTE**

**PLAZO: CINCO (05) MESES**

**JUNIO DE 2026**

 **Calle 5 No.6-39**

 **(607) 726 7052**

 **alcaldia@barichara-santander.gov.co**

 **www.barichara-santander.gov.co**

Municipio de Barichara - Santander | Página 1





## ANÁLISIS DEL SECTOR

### INTRODUCCIÓN

El presente proceso de contratación que adelanta el Municipio de Barichara - Santander, busca contratar la “ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE BARICHARA SANTANDER”.

Es sumamente importante hacer un análisis del sector con el fin de tener en cuenta todos los aspectos (económicos, técnicos, legales, etc.) que inciden en un proceso de contratación estatal y, de esta forma, hacerlo transparente y eficiente.

Este documento tiene como objetivo presentar a nivel de resumen la información de las condiciones del mercado asociadas al objeto de contratación por parte del Municipio de Barichara, Santander. El análisis abarca el contexto macroeconómico nacional, el marco normativo aplicable al ordenamiento territorial, las condiciones técnicas del sector de consultoría especializada y el estado actual de los instrumentos de planificación territorial en Colombia, con especial énfasis en la situación del Municipio de Barichara.

### 1.1 ASPECTOS ECONÓMICOS

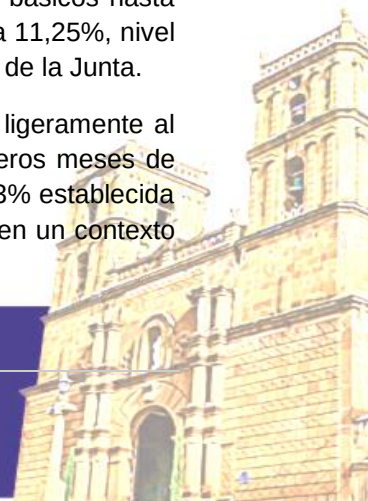
#### *Contexto Económico – Política Monetaria*

El Banco Central lleva a cabo la política monetaria a través de un marco de fijación de metas de inflación y en lo posible una tasa de cambio flexible que permita el óptimo desarrollo de la económica del país. Conforme a lo anteriormente dicho, la modificación y/o ajuste de la tasa de interés genera cambios significativos a las tasas de interés del mercado, la tasa de cambio, expectativas de inflación, así como de otras variables que influyen respectivamente a 4 factores (Portal web Banco de la República):

- El costo del crédito
- Las decisiones de gasto, producción y empleo de los agentes
- La tasa de cambio y el precio de los activos
- La tasa de inflación

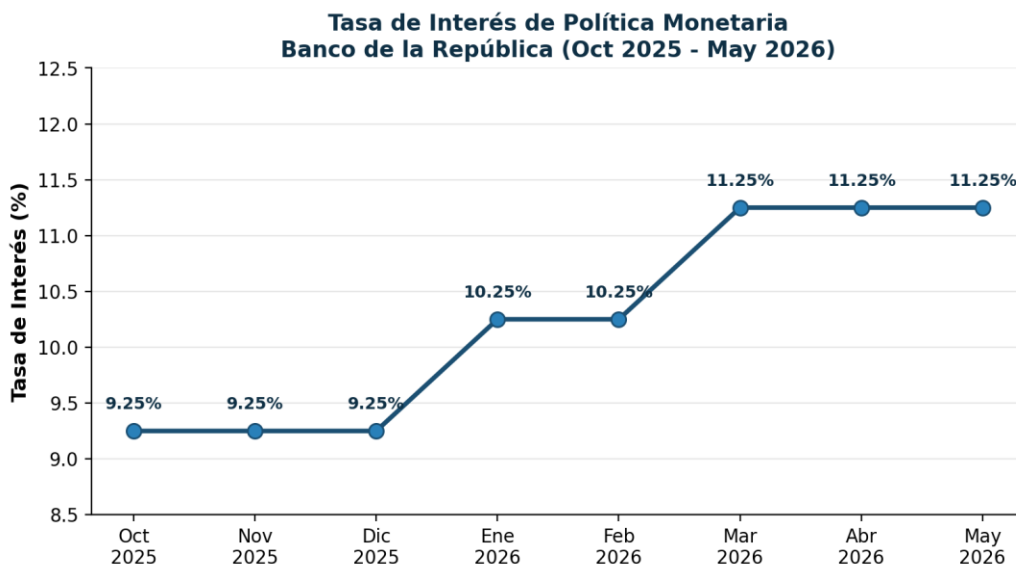
Durante el primer semestre de 2026, la Junta Directiva del Banco de la República ha implementado una política monetaria marcadamente restrictiva en respuesta a las presiones inflacionarias persistentes. En enero de 2026, la tasa de interés de política monetaria fue incrementada en 100 puntos básicos hasta 10,25%, y en marzo de 2026 se realizó un nuevo incremento de 100 puntos básicos hasta 11,25%, nivel en el que se ha mantenido en las reuniones de abril y mayo de 2026 por decisión unánime de la Junta.

Este endurecimiento de la política monetaria responde a que la inflación, aunque cedió ligeramente al cierre de 2025 ubicándose en 5,10% anual, ha mostrado una reaceleración en los primeros meses de 2026, alcanzando 5,84% en mayo de 2026, significativamente por encima de la meta del 3% establecida por el Banco Central. Las expectativas inflacionarias no se han anclado completamente, en un contexto





marcado por el significativo aumento del salario mínimo decretado para 2026 (23%, situando el SMMLV en \$1.750.905 mensuales), presiones en precios de alimentos y energía, y una demanda interna dinámica.



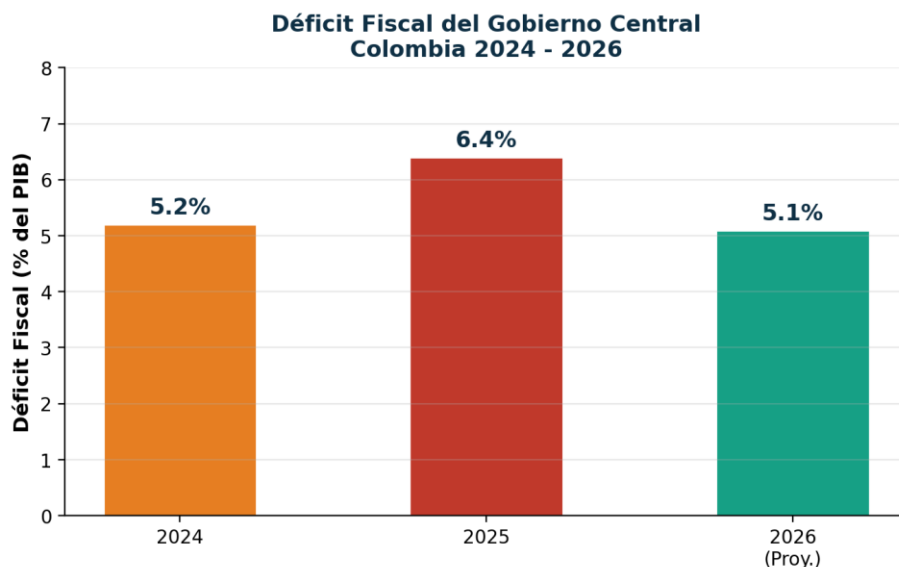
*Fuente: Elaboración propia con datos del Banco de la República, 2026*

### **Política Fiscal**

Desde 2012, la política fiscal se rige por una regla que tiene como objetivo el equilibrio presupuestario del gobierno central, que se ajusta para reflejar factores cíclicos y los precios del petróleo y de la minería. Las estimaciones del PIB potencial y los precios del petróleo de referencia a largo plazo son fijados por un comité externo. Asimismo, se dispone de un marco sólido para garantizar la sostenibilidad fiscal subnacional, tras los problemas de sobreendeudamiento y de excesivo crecimiento del gasto registrados durante los años noventa.

Durante el año 2025, la política fiscal de Colombia enfrentó presiones crecientes que se tradujeron en un déficit fiscal del 6,4% del PIB, el más alto de la historia reciente fuera del periodo de la pandemia. Ante las persistentes brechas entre ingresos y gastos, el Gobierno Nacional activó la “cláusula de escape” que permite suspender temporalmente el cumplimiento de la regla fiscal hasta 2027. Entre los factores que profundizaron el déficit están proyecciones optimistas de recaudación no cumplidas, un crecimiento del gasto corriente y del servicio de la deuda, y debilidades en los ingresos tributarios. Los precios más bajos del petróleo y otros ingresos extraordinarios redujeron la capacidad de financiación del Estado.

Para 2026, el plan financiero del gobierno proyecta una reducción del déficit fiscal al 5,1% del PIB, con un déficit primario del 2,1%, lo que representa una mejora de 1,3 puntos porcentuales respecto a 2025. No obstante, agencias calificadoras como Fitch han rebajado la calificación crediticia de Colombia, citando déficits persistentes y un panorama fiscal deteriorado, mientras el FMI ha señalado que el aumento del déficit y de la deuda ha elevado la prima de riesgo soberano.



*Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Hacienda y FMI, 2026*

### **Gremios y Asociaciones que Participan en el Sector**

En Colombia, varios gremios y asociaciones desempeñan un papel fundamental en el sector de consultoría de ordenamiento territorial y planificación urbana. Estas organizaciones agrupan a empresas, profesionales y entidades para promover el desarrollo del sector, establecer buenas prácticas y defender los intereses de los actores involucrados. Se detallan los principales gremios y asociaciones que participan en esta actividad:

- **Sociedad Colombiana de Arquitectos (SCA):** Fundada en 1934, es el gremio más representativo del ejercicio de la arquitectura en Colombia. Agrupa a profesionales dedicados a la planificación territorial, el diseño urbano y la consultoría en ordenamiento territorial. La SCA actúa como órgano consultivo del Estado en materia de arquitectura y urbanismo, conforme a la Ley 435 de 1998. Su Comité de Vivienda, Ciudad y Territorio promueve estudios y políticas relacionadas con la planificación territorial.
- **Sociedad Colombiana de Ingenieros (SCI):** Fundada en 1887, es la asociación profesional de ingenieros más antigua de Colombia. Funciona como centro de consulta del Gobierno Nacional y de los gobiernos locales en temas de ingeniería civil, infraestructura y planificación territorial. Participa activamente en la formulación de políticas públicas sobre desarrollo urbano y territorial.
- **Sociedad Colombiana de Geógrafos (ACOG):** Agrupa a profesionales de la geografía y ciencias afines dedicados a los análisis espaciales, la cartografía temática y la planificación territorial. Promueve la aplicación de los Sistemas de Información Geográfica (SIG) y la geomática en los procesos de ordenamiento territorial.





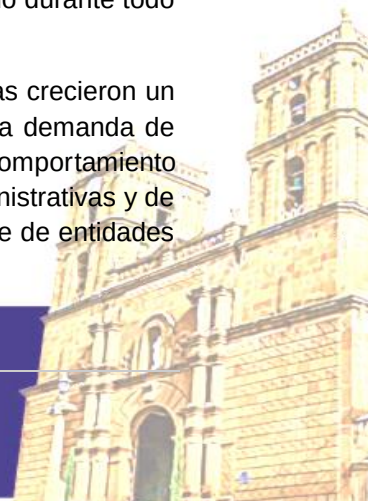
- **Asociación Colombiana de Ciudades Capitales (Asocapitales):** Representa a las ciudades capitales del país en temas de gestión urbana, planificación territorial y desarrollo sostenible. Promueve el intercambio de experiencias y buenas prácticas en la formulación y actualización de Planes de Ordenamiento Territorial.
- **Federación Colombiana de Municipios (Fedemunicipios):** Agrupa a los municipios colombianos y promueve la descentralización administrativa y el fortalecimiento institucional. Brinda asistencia técnica a los municipios para la formulación y actualización de sus instrumentos de planificación territorial.
- **Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI):** Representa a las empresas de ingeniería, consultoría y construcción que participan en el desarrollo de infraestructura. Promueve políticas públicas para la planificación territorial articulada con el desarrollo de infraestructura vial, de servicios públicos y equipamientos.
- **Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA):** Organismo público encargado del registro, control y vigilancia del ejercicio de la ingeniería y profesiones auxiliares. Garantiza que los profesionales que participan en procesos de consultoría de ordenamiento territorial cumplan con los requisitos de idoneidad profesional.
- **Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC):** Entidad técnica responsable de la producción del mapa oficial del país, el catastro nacional y la agrología. Desarrolla las especificaciones técnicas, modelos de datos (LADM\_COL-POT) y estándares cartográficos que deben cumplir los productos de los procesos de actualización de EOT/POT. A través de la plataforma Colombia OT, promueve la gestión del conocimiento territorial.

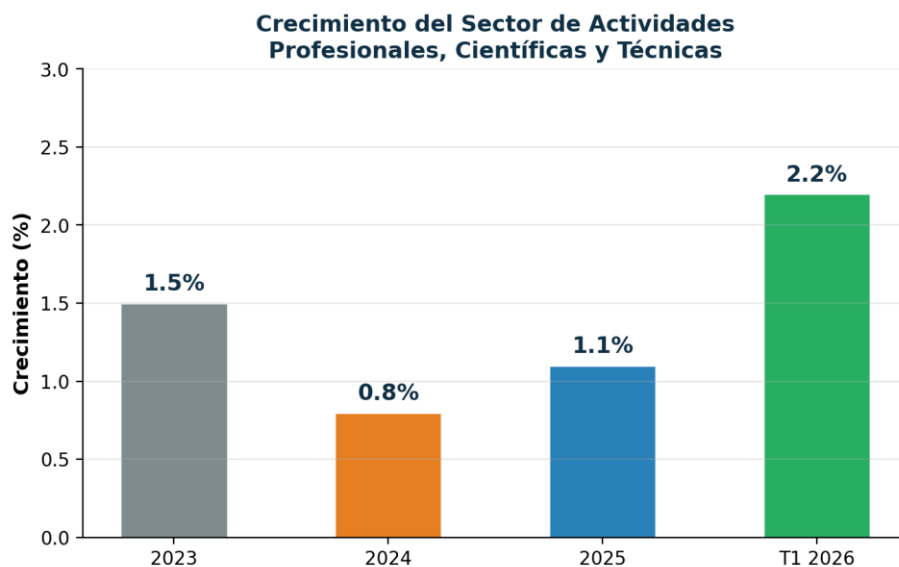
Estos gremios juegan un papel clave en el establecimiento de normas, buenas prácticas y capacitación en la industria de la consultoría de ordenamiento territorial. Además, brindan apoyo y visibilidad a las empresas, fomentando la innovación, la sostenibilidad y el cumplimiento de estándares de calidad en los productos y servicios ofrecidos.

### ***Comportamiento del Sector de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos***

De acuerdo con el DANE, el sector de actividades profesionales, científicas y técnicas —que agrupa a las empresas de consultoría, ingeniería, arquitectura y servicios especializados directamente vinculados al objeto del presente proceso contractual— ha mostrado un comportamiento creciente en los últimos períodos. En el primer trimestre de 2026, el sector registró un crecimiento del 2,2% respecto al mismo período de 2025, evidenciando una aceleración respecto al crecimiento del 1,1% observado durante todo 2025.

En particular, los ingresos del subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas crecieron un 37,6% en marzo de 2026 comparado con el mismo mes de 2025, impulsados por la alta demanda de servicios de consultoría especializada por parte de entidades públicas y privadas. Este comportamiento positivo del mercado se ve reforzado por el desempeño del subsector de actividades administrativas y de apoyo, que registró un crecimiento del 8,5%, evidenciando una demanda robusta por parte de entidades públicas en servicios de soporte técnico y operativo.





*Fuente: Elaboración propia con datos del DANE - Cuentas Nacionales, 2026*

En conjunto, estas cifras permiten concluir que el mercado de los servicios de consultoría técnica requeridos por la Administración Municipal de Barichara se encuentra en una fase de crecimiento activo, con pluralidad de oferentes y condiciones propicias para la libre competencia, lo que favorece la obtención de condiciones económicas favorables para la entidad en el marco del presente proceso de selección.

### ***Perspectivas de Crecimiento***

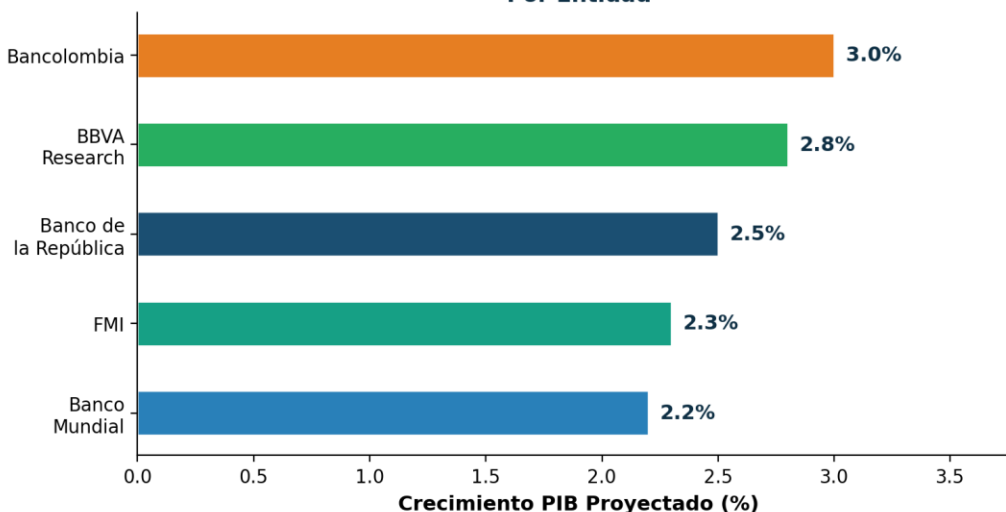
Dentro de las perspectivas de crecimiento económico para Colombia en 2026, se espera un crecimiento moderado pero estable, con proyecciones que oscilan entre el 2,2% y el 3,0% según distintas entidades. A continuación, se presentan las proyecciones:

- **Banco Mundial:** Estima un crecimiento económico del 2,2% para Colombia en 2026.
- **Fondo Monetario Internacional (FMI):** Proyecta un crecimiento del 2,3% para 2026.
- **Banco de la República:** Proyecta un crecimiento cercano al 2,5% para 2026, con convergencia gradual de la inflación hacia la meta.
- **BBVA Research:** Prevé una expansión del PIB del 2,8% en 2026, impulsada por la recuperación de la inversión y el consumo privado.
- **Bancolombia:** Estima un crecimiento del 3,0% para 2026, con contribuciones del sector de infraestructura y servicios.





### Proyecciones de Crecimiento PIB Colombia 2026 Por Entidad



*Fuente: Elaboración propia con datos de organismos multilaterales y banca local, 2026*

Estas proyecciones reflejan una tendencia general hacia una recuperación económica moderada, respaldada por políticas monetarias y fiscales orientadas a estimular el crecimiento y controlar la inflación. No obstante, es importante considerar que factores externos como las políticas comerciales internacionales, las condiciones climáticas y la incertidumbre fiscal podrían influir en el desempeño económico del país.

#### **Producto Interno Bruto – PIB 2024 – 2026**

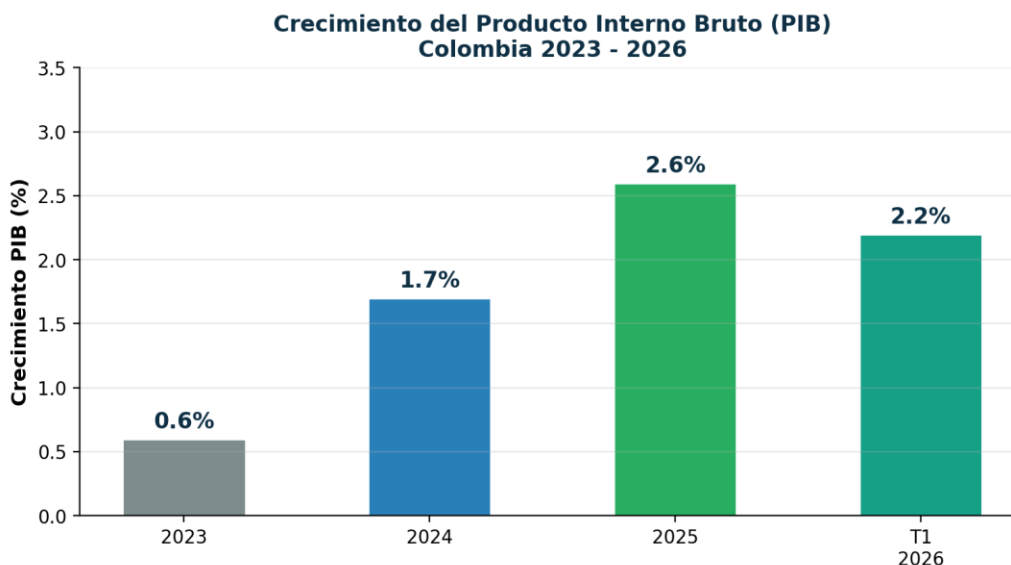
Según las cifras del DANE, el Producto Interno Bruto de Colombia creció 2,6% en el año 2025, mostrando una recuperación significativa respecto al crecimiento de 1,7% registrado en 2024. En el primer trimestre de 2026, el PIB creció 2,2% respecto al mismo período de 2025, con un crecimiento del 0,6% respecto al trimestre inmediatamente anterior (serie ajustada por efecto estacional y calendario).

Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado en el primer trimestre de 2026 fueron:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social; Educación; Actividades de atención de la salud humana crece 5,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%, reflejando la demanda sostenida de servicios de consultoría.



Es relevante señalar que el sector de la construcción registró una contracción del -5,4% en el primer trimestre de 2026, lo cual, si bien impacta el sector de la edificación, no afecta directamente el mercado de consultoría en ordenamiento territorial, que se encuentra en una fase diferenciada de crecimiento.



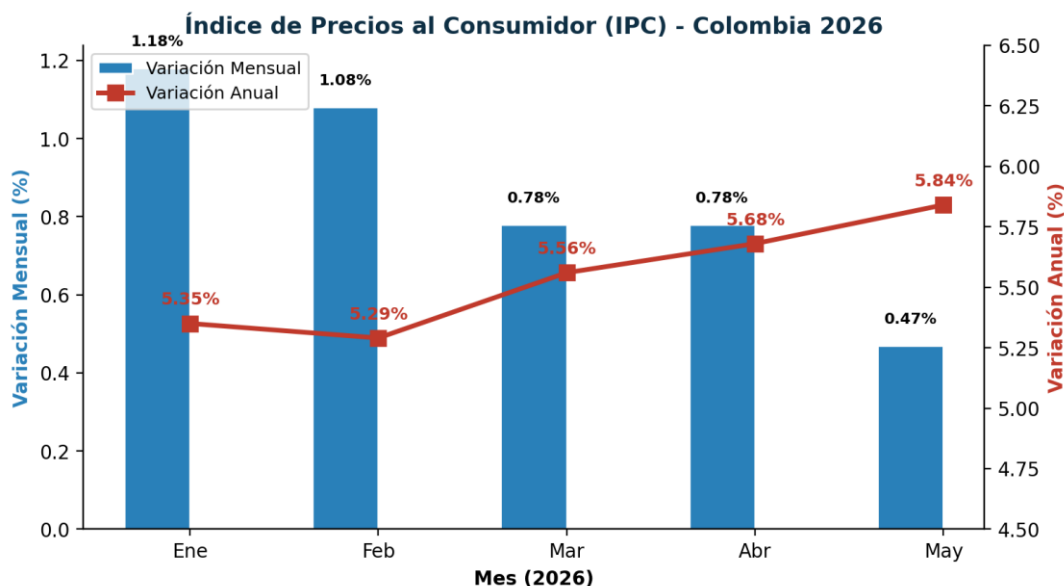
*Fuente: DANE – Cuentas Nacionales Trimestrales, 2026*

#### ***Variables Económicas que Pueden Generar Afectación***

En mayo de 2026, la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,62 puntos porcentuales superior a la registrada a cierre de 2025 (5,10%), evidenciando una reaceleración inflacionaria en los primeros meses del año. La variación mensual de mayo fue 0,47%, menor a las registradas en enero (1,18%) y febrero (1,08%), lo que sugiere una desaceleración en el ritmo mensual de incremento de precios.

El comportamiento del IPC en 2026 se ha explicado principalmente por las variaciones en las divisiones de Restaurantes y hoteles (2,94% mensual en enero), Transporte (2,14%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%). Estas presiones reflejan factores asociados a los costos de movilidad, logística y servicios, que inciden indirectamente en las cadenas de suministro de la consultoría de ordenamiento territorial.





Fuente: DANE – Índice de Precios al Consumidor, 2026

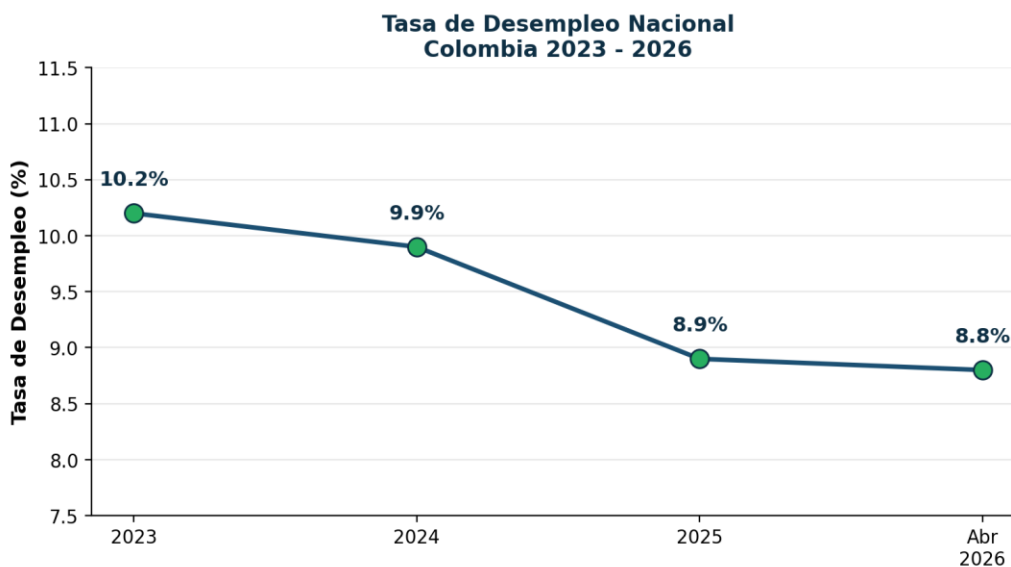
Es relevante señalar que la división de actividades profesionales y servicios técnicos no ha experimentado presiones inflacionarias significativas en el período analizado. A diferencia de divisiones como Restaurantes y hoteles o Transporte, los costos de los servicios profesionales han mostrado estabilidad, lo que otorga mayor certeza sobre la vigencia de los precios de referencia utilizados en la estructuración del presupuesto oficial del presente proceso.

### **Tasa de Desempleo y Empleo**

Para el año 2025, la tasa de desocupación nacional se ubicó en 8,9%, la más baja registrada desde 2001, representando una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto a 2024 (10,2%). En abril de 2026, la tasa de desempleo se situó en 8,8%, similar al mismo mes de 2025, con una tasa global de participación del 66,6% y una tasa de ocupación del 60,7%.

Este comportamiento favorable del mercado laboral indica una mayor disponibilidad de profesionales especializados en el mercado, lo que facilita la conformación de equipos multidisciplinarios requeridos para los procesos de actualización de instrumentos de planificación territorial.





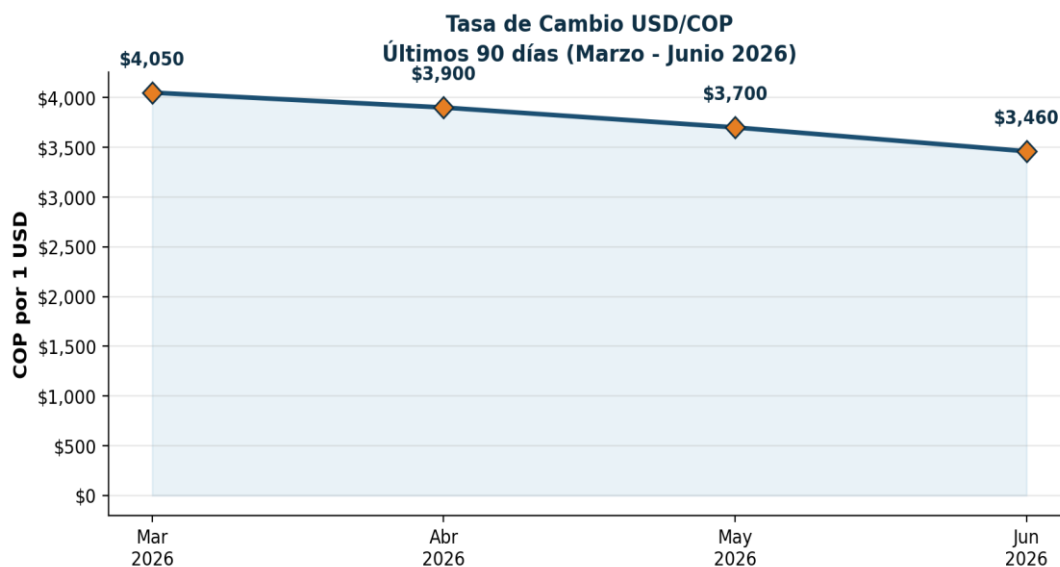
*Fuente: DANE – Gran Encuesta Integrada de Hogares, 2026*

### **Tasa de Cambio**

En el período comprendido entre marzo y junio de 2026, la tasa de cambio del dólar frente al peso colombiano (USD/COP) ha mostrado una tendencia marcada hacia la apreciación del peso. Según los registros de la tasa representativa del mercado, el dólar pasó de niveles cercanos a \$4.050 COP en marzo de 2026 a valores de aproximadamente \$3.460 COP a junio de 2026, representando una apreciación del peso colombiano superior al 14%.

Esta tendencia a la apreciación del peso es favorable para el presente proceso de contratación, en la medida en que contribuye a reducir los costos de insumos y tecnologías importadas que puedan requerirse en el desarrollo de la consultoría, como software especializado de SIG, licencias de herramientas cartográficas y equipos de medición topográfica.





*Fuente: Banco de la República – Tasa Representativa del Mercado, 2026*

El análisis de la tasa de cambio USD/COP de los últimos 90 días evidencia un comportamiento estable con tendencia a la baja, lo cual genera un contexto favorable para la contratación de servicios de consultoría. Esta estabilidad cambiaria contribuye a una mayor previsibilidad de costos, favoreciendo la eficiencia en la planeación y ejecución del gasto público.





## **1.2 ANÁLISIS ESPECÍFICO DEL SECTOR DE ACTUALIZACIÓN DE ESQUEMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

### ***Contexto General del Ordenamiento Territorial en Colombia***

El ordenamiento territorial en Colombia constituye uno de los ejes fundamentales de la gestión pública territorial, regulado principalmente por la Ley 388 de 1997 y reglamentado por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. Esta normativa establece tres categorías de instrumentos de planificación territorial según el tamaño poblacional del municipio: los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) para municipios con más de 100.000 habitantes, los Planes Básicos de Ordenamiento Territorial (PBOT) para municipios entre 30.000 y 100.000 habitantes, y los Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT) para municipios con población inferior a 30.000 habitantes, como es el caso de Barichara.

El Decreto 1232 de 2020 introdujo modificaciones significativas al Decreto 1077 de 2015, simplificando los procedimientos para la revisión y actualización de estos instrumentos. Por su parte, la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”) estableció como primer eje de transformación el “Ordenamiento del Territorio Alrededor del Agua”, priorizando la protección de determinantes ambientales, la seguridad alimentaria y la planificación territorial participativa.

### ***Estado Actual de los Instrumentos de Planificación Territorial en Colombia***

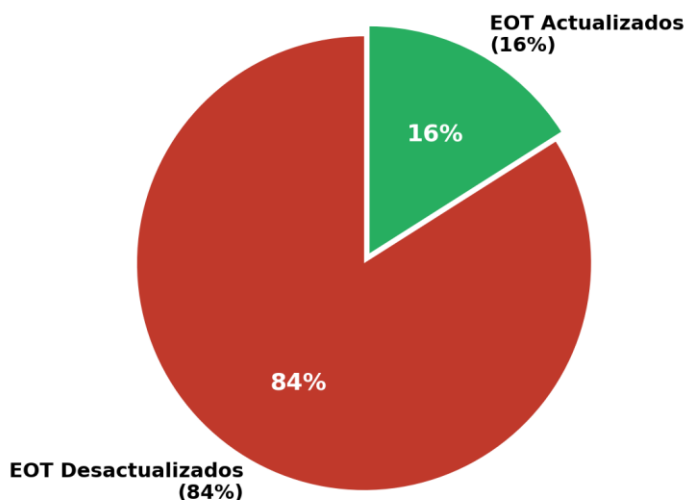
De acuerdo con cifras del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Departamento Nacional de Planeación (DNP), aproximadamente el 80% de los POT, PBOT y EOT del país se encuentran desactualizados. En el caso específico de los municipios con menos de 30.000 habitantes —categoría a la que pertenece Barichara— el 84% de los Esquemas de Ordenamiento Territorial requiere revisión general por vencimiento de la vigencia de largo plazo.

De los 1.103 municipios del país, apenas 221 (20%) han adelantado revisiones generales de sus instrumentos de planificación territorial, y 4 municipios aún no han formulado su POT. Esta situación genera una demanda significativa y sostenida de servicios de consultoría especializada en ordenamiento territorial, configurando un mercado activo con múltiples procesos de contratación a nivel nacional.





Estado de los Esquemas de Ordenamiento Territorial  
en Municipios < 30.000 hab. (Colombia, 2023)



Fuente: Elaboración propia con datos de MinVivienda y DNP, 2023

### **Programas Nacionales de Apoyo a la Modernización Territorial**

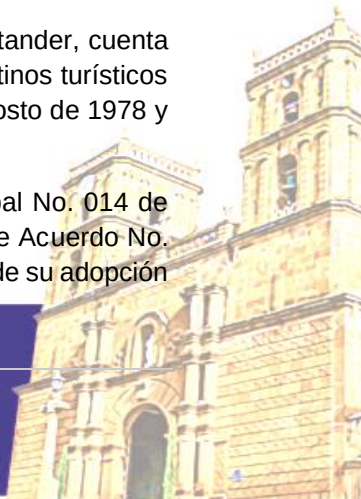
El Gobierno Nacional, a través del DNP y el Ministerio de Vivienda, ha implementado el Programa POT Modernos (CONPES 3870 de 2016), dirigido a apoyar a los municipios en la formulación y actualización de sus instrumentos de planificación territorial. Este programa ha promovido la transición desde una perspectiva predominantemente urbana hacia un enfoque integral que incluye las dinámicas rurales y regionales, con metas de asistencia técnica a más de 100 municipios, 25 departamentos y tres áreas metropolitanas.

Adicionalmente, el IGAC ha desarrollado la plataforma Colombia OT y el modelo de datos LADM\_COL-POT (Resolución 0495 de 2022), estableciendo estándares técnicos y cartográficos que los municipios deben cumplir en sus procesos de actualización de EOT. El Kit de Ordenamiento Territorial del DNP ([portalterritorial.dnp.gov.co](http://portalterritorial.dnp.gov.co)) proporciona herramientas metodológicas y guías para facilitar estos procesos.

### **El Caso del Municipio de Barichara**

El Municipio de Barichara, ubicado en la provincia de Guanentá del departamento de Santander, cuenta con una población aproximada de 7.100 habitantes y constituye uno de los principales destinos turísticos y patrimoniales del país. Su centro histórico fue declarado Monumento Nacional el 3 de agosto de 1978 y el municipio fue reconocido como Pueblo Patrimonio de Colombia en 2010.

El Esquema de Ordenamiento Territorial vigente fue adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 014 de 2003, con una modificación parcial mediante Acuerdo No. 35 de 2005 y un ajuste mediante Acuerdo No. 047 de diciembre de 2012. Esto significa que el EOT de Barichara tiene más de 23 años desde su adopción.





original, superando ampliamente el período de 12 años establecido por la ley para la revisión general de los planes de ordenamiento territorial.

El municipio cuenta con instrumentos de gestión patrimonial vigentes, destacando el Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) del Centro Histórico, aprobado mediante Resolución 0688 de 2015 del Ministerio de Cultura y modificado mediante Resoluciones 1804 de 2017, 4261 de 2018 y 3961 de 2019. El PEMP establece determinantes de obligatorio cumplimiento que deben ser incorporadas en la actualización del EOT, incluyendo la delimitación del área afectada, la zona de influencia, los niveles de intervención y las normas urbanísticas aplicables al patrimonio cultural.

Asimismo, la Sentencia T-529 de 2025 de la Corte Constitucional y su cumplimiento por parte del Tribunal Administrativo de Santander (Radicado No. 2020-233, sentencia del 10 de febrero de 2026) han establecido obligaciones específicas respecto a la reglamentación y delimitación de la ronda hídrica del Artículo 37 del EOT vigente, lo que constituye un elemento adicional que debe ser atendido en la revisión general del instrumento.

### ***Contexto Ambiental e Institucional***

La Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS) es la autoridad ambiental con jurisdicción sobre el municipio de Barichara. La CAS tiene competencia para concertar los asuntos ambientales del EOT, establecer determinantes ambientales, aprobar las normas relacionadas con densidades residenciales en zonas suburbanas y de montaña, y verificar la incorporación de la gestión del riesgo en el instrumento de planificación territorial. La Resolución 1333 de junio 10 de 2003 de la CAS fue el acto administrativo que aprobó los aspectos ambientales del EOT vigente de Barichara.

La incorporación de la gestión del riesgo de desastres en el EOT es un requisito fundamental establecido por la Ley 1523 de 2012 y reglamentado por el Decreto 1807 de 2014 (compilado en el Decreto 1077 de 2015). Los estudios básicos de amenaza por fenómenos de movimientos en masa, inundaciones y avenidas torrenciales, así como los estudios detallados de riesgo, deben ser incorporados en el diagnóstico y la formulación del EOT actualizado.

En materia de cambio climático, los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territorial (PIGCCTS) departamentales deben articularse con los instrumentos de planificación territorial local. La actualización del EOT deberá incorporar el análisis de la información secundaria disponible relacionada con cambio climático, adaptación y mitigación, conforme a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

### ***Patrimonio Cultural y Caminos Ancestrales***

Barichara posee una riqueza patrimonial excepcional que debe ser debidamente articulada en la actualización del EOT. El Camino Real de Barichara a Guane, de origen indígena Guane y declarado Monumento Nacional en 1977, constituye uno de los bienes de interés cultural más representativos del municipio. Adicionalmente, la Ordenanza Departamental No. 021 de septiembre 7 de 2006 de la Asamblea Departamental de Santander establece la protección de los caminos ancestrales del departamento,



prohibiendo su afectación y requiriendo estudios técnicos del Consejo Departamental de Patrimonio para cualquier obra civil que los involucre.

La actualización del EOT deberá incluir la cartografía correspondiente a los caminos ancestrales existentes en la jurisdicción municipal, tomando como referencia la Red de Caminos de Santander y el documento “Rutas Camineras de Colombia – Santander”, lo cual constituye un componente técnico especializado que requiere profesionales con experiencia en patrimonio cultural y cartografía histórica.

### **Etapas del Proceso de Actualización del EOT**

Conforme al Artículo 2.2.2.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, el proceso de planificación del ordenamiento territorial se desarrolla en cuatro etapas: Seguimiento y Evaluación, Diagnóstico, Formulación e Implementación. La revisión general del EOT de Barichara deberá partir de los resultados de la etapa de Seguimiento y Evaluación, seguida de un diagnóstico integral del territorio en sus dimensiones ambiental, económica, sociocultural, funcional e institucional, para culminar con la formulación del nuevo instrumento de planificación.

#### **Etapas del Proceso de Planificación Territorial (Art. 2.2.2.1.2.1.1 Decreto 1077 de 2015)**



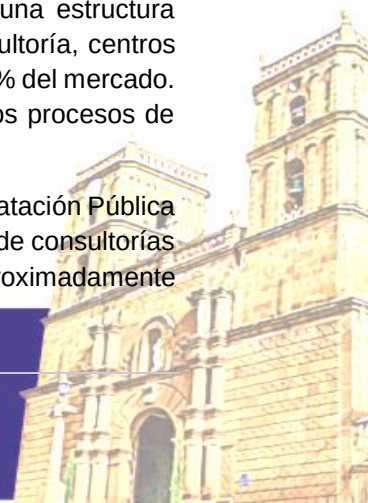
*Fuente: Elaboración propia con base en el Decreto 1077 de 2015*

Es importante destacar que, de acuerdo con el proceso participativo adelantado por el municipio, más de 1.200 miembros de la comunidad de Barichara participaron en la elaboración del diagnóstico del nuevo EOT durante el año 2025 y principios de 2026, lo que evidencia el compromiso institucional y comunitario con la actualización de este instrumento de planificación territorial.

### **Características del Mercado de Consultoría en Ordenamiento Territorial**

El mercado de consultoría en ordenamiento territorial en Colombia se caracteriza por una estructura atomizada, donde el 70% de la oferta está distribuida entre más de 10.000 firmas de consultoría, centros de investigación e independientes, mientras que las grandes firmas controlan menos del 30% del mercado. Las micro y pequeñas empresas (Mipymes) constituyen la mayoría de los oferentes en los procesos de contratación pública de este sector.

Según los datos del Módulo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la modalidad de selección más utilizada para la contratación de consultorías de ordenamiento territorial ha sido el Concurso de Méritos, con un valor adjudicado de aproximadamente





## ALCALDÍA DE BARICHARA

un billón 151.500 millones de pesos durante 2025, lo que refleja la magnitud y relevancia de este mercado en la contratación pública colombiana.

La participación de oferentes plurales (consorcios y uniones temporales) en procesos de consultoría de ordenamiento territorial es significativa, representando aproximadamente el 74,44% de los contratos adjudicados bajo modalidad competitiva, lo que se explica por la complejidad técnica y multidisciplinaria de estos procesos que requieren la integración de profesionales de diversas áreas del conocimiento.





## ASPECTOS JURÍDICOS

En Colombia, la regulación de los procesos de actualización de Esquemas de Ordenamiento Territorial se fundamenta en un amplio marco normativo que integra disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias en materia de ordenamiento territorial, contratación pública, gestión del riesgo, protección ambiental y patrimonio cultural. Las principales normas aplicables al presente proceso de contratación son las siguientes:

- **Constitución Política Nacional de Colombia:** Artículos 1, 2, 209, 311, 313 y 334, que establecen los principios fundamentales del Estado Social de Derecho, la función administrativa, las competencias municipales y la intervención del Estado en la planificación territorial.
- **Ley 388 de 1997:** Ley de Desarrollo Territorial. Establece los mecanismos para la formulación, adopción, revisión y modificación de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT, PBOT y EOT), definiendo sus componentes, contenidos y vigencias.
- **Ley 80 de 1993:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Regula los procedimientos de contratación estatal, incluyendo la definición de contratos de consultoría en su artículo 32.2.
- **Ley 1150 de 2007:** Introduce medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993. Establece el concurso de méritos como modalidad de selección para contratos de consultoría (artículo 2, numeral 3).
- **Ley 1474 de 2011:** Normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Ley 1523 de 2012:** Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Establece la obligatoriedad de incorporar el análisis del riesgo en los planes de ordenamiento territorial (artículos 39 y 40).
- **Ley 1551 de 2012:** Normas para modernizar la organización y funcionamiento de los municipios. Establece la obligación de formular y adoptar los planes de ordenamiento territorial y su revisión cada 12 años.
- **Ley 2294 de 2023:** Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”. Establece el “Ordenamiento del Territorio Alrededor del Agua” como eje de transformación y modifica disposiciones de la Ley 388 de 1997.
- **Ley 1437 de 2011:** Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- **Ley 1564 de 2012:** Código General del Proceso.
- **Ley 99 de 1993:** Crea el Ministerio del Medio Ambiente, organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y establece las competencias de las Corporaciones Autónomas Regionales en materia de determinantes ambientales para el ordenamiento territorial.





- **Ley 397 de 1997 (modificada por Ley 1185 de 2008):** Ley General de Cultura. Establece el régimen de protección del patrimonio cultural, los Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP) y su articulación con los instrumentos de planificación territorial.
- **Ley 2069 de 2020:** Ley de emprendimiento en Colombia. Impulsa la participación de Mipymes en la contratación pública.
- **Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015:** Compila las normas reglamentarias del Sector de Vivienda, Ciudad y Territorio, incluyendo las disposiciones sobre formulación, revisión y contenidos de los EOT, así como la incorporación de la gestión del riesgo.
- **Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Regula los procedimientos de selección, incluyendo el concurso de méritos abierto y con precalificación.
- **Decreto 1232 de 2020:** Modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 para facilitar los procesos de revisión de POT/PBOT/EOT, simplificando procedimientos y requisitos.
- **Decreto 1807 de 2014 (compilado en el Decreto 1077 de 2015):** Reglamenta las condiciones y escalas para la incorporación de la gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial.
- **Decreto 4170 de 2011:** Crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
- **Decreto Ley 019 de 2012:** Normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios. Su artículo 189 establece requisitos para la revisión de contenidos de mediano y largo plazo del EOT.
- **Decreto 1860 de 2021:** Modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, reglamentando artículos de la Ley 2069 de 2020 en relación con el sistema de compras públicas.
- **Decreto 142 de 2023:** Promueve el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, cooperativas y entidades de la economía solidaria, e incorpora criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación.
- **Decreto 310 de 2021:** Reglamenta las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios.
- **Resolución 0495 de 2022 (IGAC/MinVivienda):** Adopta el Modelo Extendido LADM\_COL-POT para la formulación de instrumentos de planificación territorial, estableciendo estándares de datos y cartografía.
- **Resoluciones 471 y 529 de 2020 (IGAC):** Establecen las especificaciones técnicas para los productos cartográficos que deben cumplir los EOT.
- **Guía para la elaboración de Estudios del Sector** expedida por Colombia Compra Eficiente.
- **Guía para la codificación de bienes y servicios** de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), expedida por Colombia Compra Eficiente.





- **Manual para la identificación y cobertura del riesgo** en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.
- **Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes** en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

Adicionalmente, las políticas y lineamientos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, del Departamento Nacional de Planeación (DNP), del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes proporcionan directrices específicas para la formulación y actualización de instrumentos de planificación territorial, buscando garantizar la calidad técnica, la participación ciudadana y la articulación con los determinantes de superior jerarquía.





## ASPECTOS TÉCNICOS

Los aspectos técnicos a considerar en la consultoría para la actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Barichara son fundamentales para garantizar la calidad, integralidad y pertinencia del instrumento de planificación resultante. El proceso debe cumplir con las etapas, contenidos y estándares establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y demás normativa vigente. A continuación, se detallan los aspectos técnicos más relevantes:

### **1. Seguimiento y Evaluación del EOT Vigente**

La revisión general del EOT debe partir de los resultados de la etapa de seguimiento y evaluación, conforme al Artículo 2.2.2.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015. Este documento debe contener:

- Síntesis del seguimiento y evaluación del EOT vigente (Acuerdo 014 de 2003 y sus modificaciones).
- Análisis de suficiencia de los contenidos y normas del EOT actual.
- Conclusiones generales del análisis de suficiencia.
- Análisis de articulación de fines y medios.
- Análisis de resultados de la ejecución del EOT durante sus más de 23 años de vigencia.

### **2. Diagnóstico Territorial Integral**

El diagnóstico deberá permitir conocer el estado actual del territorio de Barichara en sus cinco dimensiones, conforme al Artículo 2.2.2.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015:

- **Dimensión Ambiental:** Caracterización geográfica, sistema biofísico, áreas de conservación y protección ambiental, cobertura y uso del suelo (metodología Corine Land Cover), conflictos de uso, gestión del riesgo de desastres (amenazas por movimientos en masa, inundaciones y avenidas torrenciales), y análisis de cambio climático.
- **Dimensión Económica:** Estructura predial, actividades económicas por sectores (con especial énfasis en turismo, artesanías y servicios), potencialidades y restricciones del desarrollo económico, empleo generado e importancia en el contexto regional.
- **Dimensión Sociocultural:** Población y dinámicas demográficas, cobertura de servicios sociales básicos, grupos étnicos (si existen), y patrimonio cultural material e inmaterial, incluyendo los caminos ancestrales.
- **Dimensión Funcional:** Ocupación actual urbano-rural, vivienda (déficit cualitativo y cuantitativo), servicios públicos domiciliarios, espacio público, infraestructura de transporte, equipamientos y patrimonio material (articulación con el PEMP del Centro Histórico).
- **Dimensión Institucional:** Capacidad de gestión institucional, capacidad financiera del municipio, identificación de conflictos de límites.

### **3. Formulación del EOT**





La etapa de formulación comprende el proceso de toma de decisiones para el ordenamiento del territorio, incluyendo la elaboración de los componentes General, Urbano y Rural del EOT, conforme a los contenidos establecidos en el Decreto 1077 de 2015. Se destacan los siguientes elementos técnicos:

- **Componente General:** Definición de políticas, objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo. Modelo de ocupación del territorio. Clasificación del suelo (urbano, rural, expansión). Áreas de protección ambiental y patrimonial. Infraestructuras básicas.
- **Componente Urbano:** Normas para la administración del suelo urbano y de expansión. Tratamientos urbanísticos. Localización de áreas de actividad y régimen de usos. Sistemas generales (vial, espacio público, equipamientos, servicios públicos). Programas de vivienda de interés social.
- **Componente Rural:** Reglamentación de usos del suelo rural. Condiciones de protección de zonas de producción agropecuaria. Identificación de centros poblados rurales. Normas de parcelación y vivienda rural.
- **Programa de Ejecución:** Definición de programas y proyectos con priorización de corto, mediano y largo plazo, articulados con el Plan de Desarrollo Municipal y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

#### **4. Cartografía Técnica**

Los productos cartográficos deberán cumplir las especificaciones técnicas señaladas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi en las Resoluciones 471 y 529 de 2020, así como el modelo de datos LADM\_COL-POT (Resolución 0495 de 2022). La cartografía del suelo urbano y de expansión urbana se elaborará a escala 1:5.000, mientras que la del suelo rural a escala 1:25.000. Se requiere cartografía de diagnóstico y de formulación, incluyendo como mínimo los mapas temáticos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 para las dimensiones ambiental, económica, sociocultural y funcional.

#### **5. Incorporación del Patrimonio Cultural**

Dado el carácter patrimonial excepcional de Barichara, la consultoría deberá incorporar de manera integral las determinaciones del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) del Centro Histórico, incluyendo la delimitación del área afectada y su zona de influencia, los bienes de interés cultural, los niveles de intervención, los usos establecidos y las normas urbanísticas aplicables. Asimismo, deberá elaborarse la cartografía de los caminos ancestrales conforme a la Ordenanza Departamental No. 021 de 2006.

#### **6. Gestión del Riesgo de Desastres**

La incorporación de la gestión del riesgo en el EOT deberá realizarse conforme al Decreto 1807 de 2014 (compilado en el Decreto 1077 de 2015), incluyendo estudios básicos de amenaza y los estudios detallados de riesgo necesarios. Se requiere la delimitación y zonificación de las áreas de amenaza, áreas con condiciones de riesgo y la determinación de las medidas específicas para su mitigación.

#### **7. Participación Ciudadana y Concertación Interinstitucional**





El proceso de actualización del EOT requiere la implementación de mecanismos de participación democrática conforme a la Ley 388 de 1997, así como la concertación con las siguientes instancias:

- Consejo de Gobierno Municipal.
- Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS) – Concertación ambiental.
- Consejo Territorial de Planeación – Consulta.
- Concejo Municipal de Barichara – Aprobación y adopción.
- Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes – Articulación con el PEMP.

### **8. Equipo Técnico Multidisciplinario**

La complejidad técnica del proceso de actualización del EOT requiere la conformación de un equipo multidisciplinario que incluya profesionales en arquitectura, ingeniería civil, geología, geografía, biología, ciencias ambientales, sociología, economía, derecho y patrimonio cultural, entre otras disciplinas. Los profesionales deben contar con experiencia específica en procesos de formulación, revisión o actualización de instrumentos de planificación territorial, manejo de Sistemas de Información Geográfica (SIG) y conocimiento de la normativa vigente en materia de ordenamiento territorial.

### **9. Otras Consideraciones Técnicas**

- La consultoría deberá garantizar la articulación con los determinantes de superior jerarquía establecidos en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, incluyendo los determinantes ambientales de la CAS.
- Se deberá verificar la coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal “Juntos por la Barichara que Soñamos 2024-2027” (Acuerdo Municipal N° 010 de 2024).
- Los productos deben cumplir los estándares cartográficos del IGAC y el modelo LADM\_COL-POT.
- Se requiere la utilización de software especializado de Sistemas de Información Geográfica para la producción cartográfica.
- La información poblacional deberá basarse en los datos oficiales del DANE, complementada con fuentes alternativas como el Censo Nacional Agropecuario y el SISBEN.

Tener en cuenta estos aspectos técnicos asegura que la consultoría para la actualización del EOT de Barichara cumpla con los estándares de calidad requeridos, garantizando un instrumento de planificación territorial integral, participativo y alineado con la normativa vigente, que responda a las necesidades actuales y futuras del municipio.



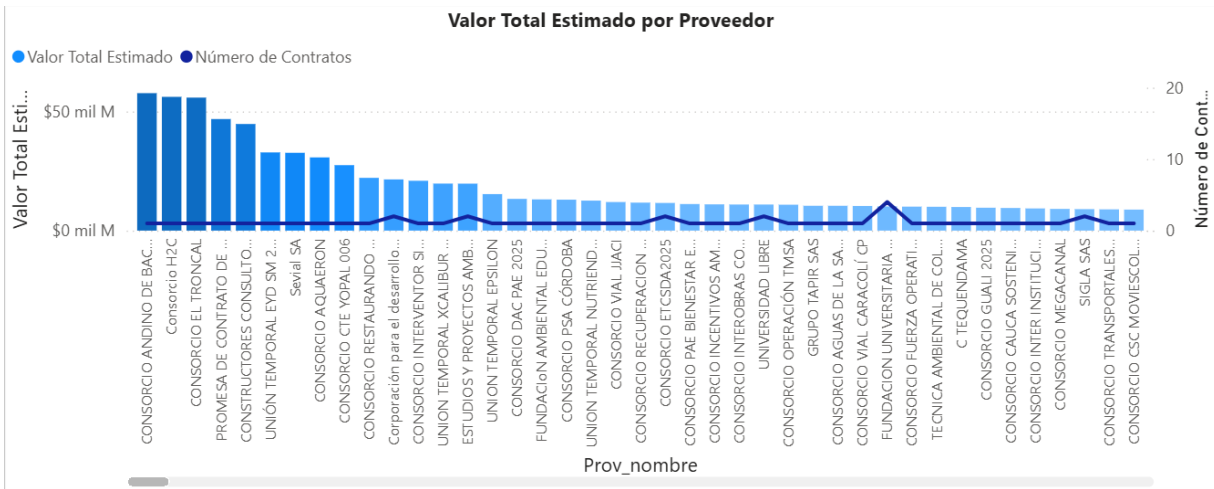


## ESTUDIO DE LA OFERTA

Conforme al modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, herramientas para la visualización del estudio de la Oferta, se puede corroborar que, los proveedores que han llegado a participar en los procesos clasificados en los códigos UNSPSC del presente proceso de contratación durante el año 2025, bajo la modalidad competitiva fueron:

*Códigos UNSPSC utilizados en el estudio de la oferta:*

| Clasificación UNSPSC | DESCRIPCIÓN                                                       |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------|
| 43 23 21 00          | Software de edición y creación de contenidos                      |
| 43 23 22 00          | Software de gestión de contenidos                                 |
| 43 23 23 00          | Software de consultas y gestión de datos                          |
| 77 10 15 00          | Evaluación de impacto ambiental                                   |
| 77 10 16 00          | Planeación ambiental                                              |
| 77 10 17 00          | Servicios de asesoría ambiental                                   |
| 80 10 15 00          | Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa |
| 80 10 16 00          | Gerencia de proyectos                                             |
| 81 10 15 00          | Ingeniería civil y arquitectura                                   |
| 81 15 16 00          | Cartografía                                                       |
| 81 15 17 00          | Geología                                                          |
| 81 15 18 00          | Oceanografía e hidrología                                         |
| 93 14 19 00          | Desarrollo rural                                                  |
| 93 14 20 00          | Desarrollo Urbano                                                 |
| 93 14 21 00          | Desarrollo regional                                               |

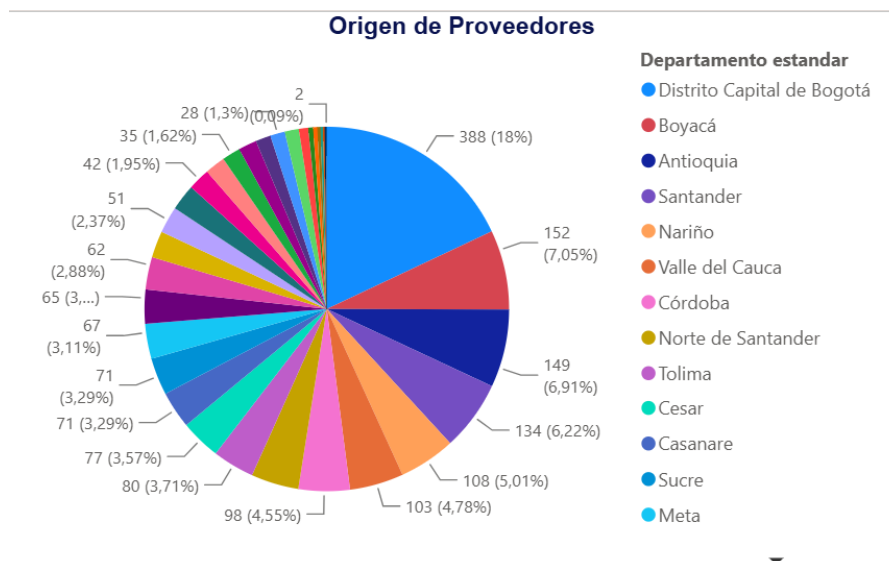


Fuente: Power Bi, MAE junio, 2026

En el marco del presente estudio, se identificó que el proveedor con el mayor monto adjudicado en procesos de contratación para el año 2025 fue el CONSORCIO ANDINO DE BACATA con un valor aproximado de \$57.701 millones de pesos. Le siguen CONSORCIO H2C, con un valor cercano a \$56.150 millones de pesos. Seguido a este se encuentra el CONSORCIO EL TRONCAL con un valor aproximado de \$55.832 millones de pesos, y finalmente PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA ECOILUMINA SAS con un valor aproximado de \$46.825 millones de pesos.

En cuanto al número de contratos adjudicados, los proveedores con mayor participación fueron JOSE IGNACIO FUENTES TORRES, con 8 contratos adjudicados, CONSORCIO INTERVENTORIA SOLAR OXI 2025 con 7 contratos, les sigue PASSWORD CONSULTING SERVICES SAS con 3 contratos adjudicados y finalmente SIGLA SAS con 2 contratos adjudicados.

Asimismo, se evidencia a su vez que en el 2025 se ejecutó un valor superior a 1,99 billones de pesos en contratos relacionados con servicios de bienestar social bajo la modalidad de selección contratación competitiva, con un total de 3968 contratos.



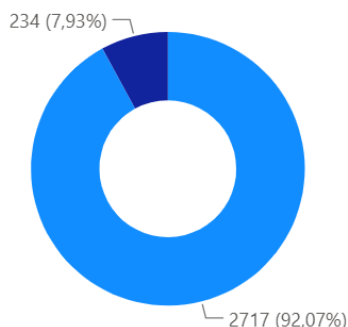
Fuente: Power Bi, MAE, junio 2026

En su mayoría los proveedores que han ejecutado contratos según los códigos UNSPSC del actual estudio del sector, para el año 2025 en procesos bajo la modalidad de contratación competitiva, provienen del Distrito Capital de Bogotá, con un porcentaje equivalente al 18%. Se evidencia a su vez que los proveedores también provienen en menor porcentaje de Boyacá, con un 7,05%, Antioquia, con un 6,91% y Santander con un 6,22%



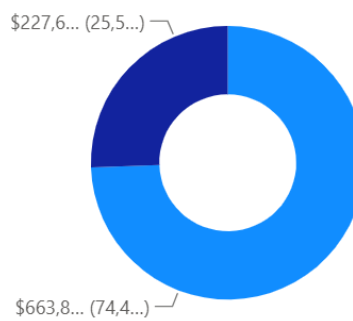


**Cantidad de Contratos con proveedores  
plurales en SECOP II**



Tipo: ● No es plural ● Proponente plural

**Valor de Contratos con proveedores  
plurales en SECOP II**



Tipo: ● No es plural ● Proponente plural

Fuente: Power Bi, MAE, junio 2026

A su vez se evidencia que la mayoría de los proveedores que durante el 2025 se presentaron en estos procesos, y han ejecutado contratos de la presente necesidad han sido oferentes singulares, con un 92,07% de la participación. En el caso de contratos adjudicados a oferentes plurales, se encuentran representados en 74,44%.

### **Contexto de las Mipyme y Emprendimiento Mujeres**

| No. | PROVEEDOR                               | MYPIME | EMPRENDIMIENTO MUJERES |
|-----|-----------------------------------------|--------|------------------------|
| 1   | ROYAL TECH GROUP SAS                    | SI     | SI                     |
| 2   | GOLD SYS LTDA                           | SI     | SI                     |
| 3   | CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA SA | SI     | NO                     |
| 4   | EDISSON FABIAN LOPEZ PASICHANA          | SI     | NO                     |
| 5   | FERNANDO ALBERTO GONZALEZ GUEVARA       | NO     | NO                     |
| 6   | 1570 INGENIERIA SAS                     | SI     | NO                     |
| 7   | STOA DE INGENIERIA DE AVANZADA LTDA     | SI     | NO                     |
| 8   | CONSORCIO INTERVENTORIA SOLAR OXI 2025  | NO     | NO                     |
| 9   | DENKEN SAS                              | SI     | SI                     |
| 10  | JOSE FUENTES TORRES                     | SI     | NO                     |

Fuente: Elaboración Propia

Según los datos proporcionados por el Módulo de Abastecimiento Estratégico, se tomaron diferentes proveedores identificados en dicha herramienta de forma aleatoria a nivel nacional, que participan en el sector estudiado, con el objeto de consultar a través de SECOP II su procedencia, obteniendo así información



respecto de la clasificación de cada uno de ellos como “Mipyme” y “Emprendimiento mujeres” encontrando que el 80% de las empresas son mipyme y que el 30% tiene participación con emprendimiento mujeres, por tanto, es posible que no se puedan establecer criterios diferenciales en el presente proceso.

### ESTUDIO DE LA DEMANDA

Conforme al modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, herramienta para la visualización del estudio de la demanda, se puede corroborar que, los proveedores que han llegado a participar en los procesos clasificados en los códigos UNSPSC del presente proceso de contratación durante el año 2025, bajo la modalidad competitiva fueron:

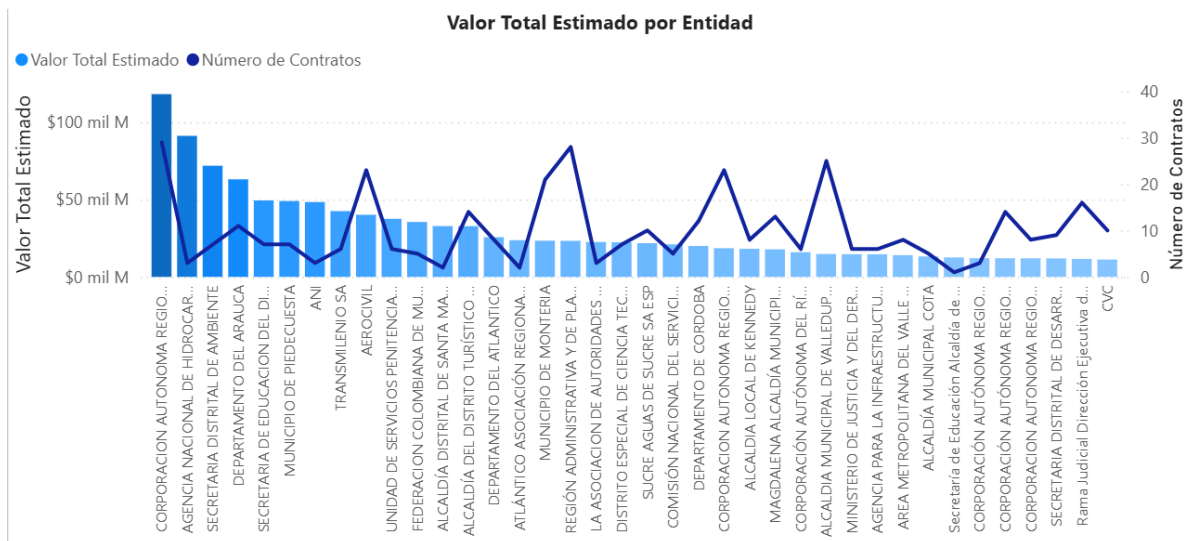
Códigos UNSPSC utilizados en el estudio de la demanda:

| Clasificación UNSPSC | DESCRIPCIÓN                                                       |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------|
| 43 23 21 00          | Software de edición y creación de contenidos                      |
| 43 23 22 00          | Software de gestión de contenidos                                 |
| 43 23 23 00          | Software de consultas y gestión de datos                          |
| 77 10 15 00          | Evaluación de impacto ambiental                                   |
| 77 10 16 00          | Planeación ambiental                                              |
| 77 10 17 00          | Servicios de asesoría ambiental                                   |
| 80 10 15 00          | Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa |
| 80 10 16 00          | Gerencia de proyectos                                             |
| 81 10 15 00          | Ingeniería civil y arquitectura                                   |
| 81 15 16 00          | Cartografía                                                       |
| 81 15 17 00          | Geología                                                          |
| 81 15 18 00          | Oceanografía e hidrología                                         |
| 93 14 19 00          | Desarrollo rural                                                  |
| 93 14 20 00          | Desarrollo Urbano                                                 |
| 93 14 21 00          | Desarrollo regional                                               |





## ALCALDÍA DE BARICHARA

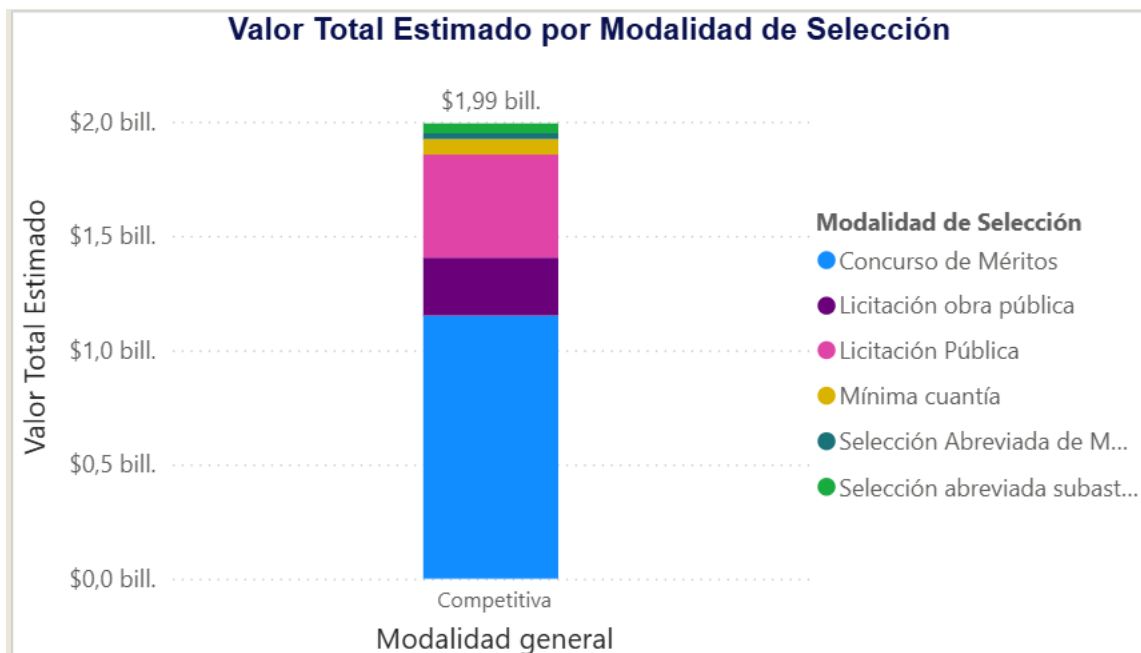


Fuente: Power BI – MAE junio, 2026

La anterior gráfica de Pareto, permite evidenciar que las entidades a nivel nacional, que mayor cantidad de valor han adjudicado en contratos competitivos de esta índole son la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR por un monto contratado aproximado de \$118.175 mil millones de pesos, le sigue la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS con un monto contratado aproximado de \$91.208 mil millones de pesos, en tercer lugar se encuentra la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, con un monto contratado cercano a los \$71.886 mil millones de pesos, y en cuarto lugar se encuentra el DEPARTAMENTO DE ARAUCA con un monto contratado aproximado de \$63.085 millones de pesos.

A su vez se evidencia que la entidad que mayor número de contratos ha adelantado es la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE con un total de 38 contratos, seguido de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR con 28 contratos adelantados, y en tercer lugar se encuentra la la REGIÓN ADMINISTRATIVA DE PLANIFICACIÓN DE LA AMAZONIA RAP AMAZONIA con 26 contratos adelantados.





Fuente: Power Bi, MAE, junio, 2026

La anterior gráfica de Pareto permite evidenciar que las modalidades de selección competitiva que más han utilizado las entidades para contratar este tipo de bienes o servicios, ha sido el Concurso de Mérito con un valor adjudicado aproximado de un billón 151.500 mil millones de pesos. En segundo lugar se encuentra la Licitación Pública, con un valor adjudicado aproximado de \$450.921 mil millones de pesos. En tercer lugar se encuentra la Licitación de Obra Pública, con un valor adjudicado de \$253.246 mil millones de pesos. Y en cuarto lugar se encuentra la Mínima Cuantía con \$67.794 millones de pesos.

La anterior gráfica de Pareto permite evidenciar que, para el año 2025 bajo la modalidad de contratación competitiva se adjudicó un total de 1, 99 billones de pesos en 3968 contratos.

**¿Cómo han contratado otras Entidades bajo la modalidad Competitiva el bien o servicio a satisfacer?**

| ENTIDAD       | MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA | MUNICIPIO DE YUMBO | CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUAREZ |
|---------------|---------------------------------|--------------------|--------------------------------------|
| No. PROCESO   | SVP-CMA-002-2025                | CM-SI-009-2025     | CMA-002-2025                         |
| PLAZO EN DÍAS | 2 MESES                         | 4 MESES            | 10 MESES                             |



|                               |                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>VALOR DEL CONTRATO</b>     | \$ 599.974.200                                                                                                                                                                                                              | \$ 77.272.723                                                                                                                                                                                                                                                            | \$ 2.650.539.670                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b> | Concurso de méritos abierto                                                                                                                                                                                                 | Concurso de méritos abierto                                                                                                                                                                                                                                              | Concurso de méritos abierto                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>OBJETO DEL CONTRATO</b>    | 2025VP-69 CONSULTORIA PARA ELABORAR LA ACTUALIZACION DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN POR MODIFICACION DEL PLAN DE OBRAS DECRETADAS EN EL ACUERDO 003 DE 2017 POR BENEFICIO GENERAL | INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS PARA LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO (SADA) DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA. | ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SUAREZ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 1934 - 2024, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y MUNICIPIO DE SUÁREZ |
| <b>CONTRATISTA</b>            | JOSE AGUSTIN QUINTERO CHAPARRO                                                                                                                                                                                              | CONSORCIO SADA YUMBO 2025                                                                                                                                                                                                                                                | CONSTRUCCIÓN COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS SAS                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>GARANTÍAS</b>              | Cumplimiento del contrato 10%<br><br>Pago de salarios 5%<br><br>Calidad del servicio 10%                                                                                                                                    | Cumplimiento del contrato 10%<br><br>Pago de salarios 5%<br><br>Calidad del servicio 10%                                                                                                                                                                                 | Cumplimiento del contrato 20%<br><br>Pago de salarios 5%<br><br>Calidad del servicio 10%                                                                                                                                                                                                                             |





## ANÁLISIS DE MEDIDAS DE PREFERENCIA E INCLUSIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En cumplimiento del Decreto 0287 de 2026, por medio del cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad analiza la procedencia de incorporar medidas de preferencia e inclusión en favor de las personas con discapacidad, los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, así como los empleadores que vinculen personas con discapacidad, de conformidad con la modalidad de selección aplicable, la naturaleza del objeto contractual, el valor estimado, las condiciones técnicas del servicio y la capacidad del mercado.

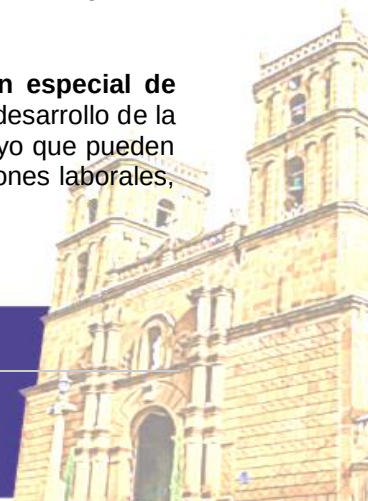
El objeto contractual comprende la **consultoría para la revisión, ajuste y formulación del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT)**, lo cual involucra actividades de diagnóstico técnico, cartografía, análisis socioeconómico, ambiental y urbano-rural, así como un fuerte componente de participación ciudadana y concertación comunitaria. Por su naturaleza, estas actividades de consultoría permiten, según la organización interna del contratista y la estructura de ejecución del servicio, la participación de personas con discapacidad en labores compatibles con el objeto, tales como:

- Apoyo profesional o técnico en análisis de datos y sistemas de información geográfica (SIG).
- Procesamiento y archivo de información técnica y catastral.
- Labores de apoyo administrativo, logístico y de relatoría en los talleres de participación ciudadana.
- Gestión digital, transcripción de actas, seguimiento de compromisos institucionales y actividades conexas que puedan desarrollarse con ajustes razonables.

No obstante, la Entidad no advierte una fuente pública unificada que permita determinar con certeza estadística el número de firmas consultoras o profesionales independientes en el sector del ordenamiento territorial, el urbanismo y la planificación que correspondan estrictamente a personas naturales con discapacidad, emprendimientos o empresas de personas con discapacidad. Por esta razón, el análisis se formula desde la posibilidad real y razonable de participación en el equipo consultor, sin establecer barreras de acceso ni exigencias desproporcionadas que puedan restringir la pluralidad de oferentes o afectar la selección objetiva de la propuesta técnica más idónea ya que no se obtuvieron fuentes o herramientas que permita la determinación y definición de criterios para discapacitados.

En consecuencia, las medidas diferenciales y de inclusión que se incorporen en los documentos del proceso deberán observar los principios de proporcionalidad, igualdad, libre concurrencia, transparencia, selección objetiva y adecuada ejecución contractual. Para estos efectos, la Entidad deberá verificar, en los documentos del proceso, la modalidad de selección aplicable y definir si procede la incorporación de criterios habilitantes diferenciales, condiciones especiales de ejecución, criterios sociales o reglas de acreditación, según corresponda.

Para el presente proceso, la Entidad considera procedente incorporar como **condición especial de ejecución** una medida de inclusión en favor de personas con discapacidad, por cuanto el desarrollo de la consultoría del EOT permite actividades profesionales, técnicas, administrativas y de apoyo que pueden ser desempeñadas por personas con discapacidad, siempre que se respeten sus condiciones laborales, ocupacionales, de accesibilidad, dignidad, igualdad y estabilidad reforzada.





En virtud de lo anterior, se incluirá en los documentos del proceso y en el contrato la siguiente condición especial de ejecución:

### **3.1. Condición especial de ejecución – inclusión de personas con discapacidad**

Cuando para la estructuración y ejecución del equipo consultor del EOT el contratista requiera conformar equipo de trabajo, vincular personal de apoyo (profesional, técnico o tecnólogo), contratar actividades conexas o subcontratar servicios logísticos o de suministro, deberá priorizar, cuando sea técnica, jurídica y operativamente viable, la participación de personas naturales con discapacidad, emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios previstos en el Decreto 0287 de 2026.

Para acreditar el cumplimiento de esta condición, el contratista consultor deberá presentar con los informes de avance en algunas de las fases del EOT (Diagnóstico, Formulación, etc.) o con cada o alguna solicitud de pago, según lo establezca la supervisión, los soportes que evidencien la gestión adelantada, la vinculación realizada o, en caso de imposibilidad material, técnica o jurídica, la justificación documentada de las actuaciones desplegadas para procurar dicha medida.

La supervisión verificará el cumplimiento de esta condición durante la ejecución contractual, sin que ello implique imponer obligaciones imposibles, desproporcionadas o que pongan en riesgo el rigor técnico y los tiempos de entrega del Esquema de Ordenamiento Territorial. En todo caso, cualquier medida de inclusión deberá respetar la protección constitucional y legal de las personas con discapacidad, especialmente la igualdad, la dignidad humana, la estabilidad laboral u ocupacional reforzada y las condiciones de accesibilidad que resulten aplicables.

#### **ORIGINAL FIRMADO**

**ING. FERMIN DARIO QUINTANILLA VIVIESCAS**

Secretario de Planeación

Proyecto: ESPIGA DEL FUTURO- ALEJANDRA DUCON  
VO. BO.: EMPOCROSAN - ABG. ADRIANA MARITZA DÍAZ VILLAMIZAR  
ASESORA JURÍDICA EXTERNA  
ASPECTOS JURÍDICOS

